



## SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 005 DE 2017

### AVISO No. 2

#### Artículo 30, numeral 3, Ley 80 de 1993

**1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NÚCLEOS PRODUCTIVOS DE HUERTAS CON ENFOQUE EN PRODUCCIÓN LIMPIA MEDIANTE MODELOS, HIDROPÓNICOS Y BIOINTENSIVOS COMO ALTERNATIVA DE FOMENTO PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN RURAL DEL DISTRITO.

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los estudios previos, pliego de condiciones, formatos y anexos.

#### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para satisfacer la necesidad del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Realizar el montaje de 30 cubiertas tipo túnel de 60 m<sup>2</sup> mínimo para producción Hidropónico hortofrutícola. Las características de los montajes serán las indicadas en el Anexo Técnico.
2. Proveer los insumos agrícolas y materiales para el establecimiento de los sistemas productivos, acorde con las especificaciones descritas en el anexo técnico del pliego de condiciones electrónico, además de las condiciones de tiempo y lugar definidos de manera conjunta entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el contratista y que se verán plasmados en el cronograma de actividades que será entregado 8 días calendario después de la firma del acta de inicio.
3. Trasladar los materiales e insumos agropecuarios para el establecimiento de los modelos productivos, en las veredas de las zonas rurales (Ciudad Bolívar, Usme, Sumapaz, Chapinero y Santa Fe) del Distrito, según condiciones de tiempo y lugar definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
4. Contar con el personal idóneo para el montaje de las cubiertas, siendo responsable del traslado de los mismos a las zonas rurales y de cualquier eventualidad que se genere en el desarrollo de sus actividades.
5. Contar con las herramientas, maquinaria y equipos necesarios para el montaje de las cubiertas y sistemas de riego.
6. En todo caso, las actividades de establecimiento de los modelos productivos que siguen al montaje de las cubiertas, serán coordinadas y ejecutadas por el equipo técnico y profesional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en las jornadas de Escuelas de Campo a la comunidad educativa (Estudiantes y comunidad del entorno educativo), por lo cual, el contratista no tendrá ninguna responsabilidad, adicional a la garantía y entrega de los insumos y implementación de los sistemas hidropónicos, una vez que las cubiertas hayan sido recibidas de conformidad por parte del supervisor del contrato.

**NOTA:** Las dimensiones de las cubiertas pueden variar por unidad productiva según las características del terreno.

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS (888.141.090) m/cte** incluido todos los costos directos e indirectos que deba

incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto: IVA, estampillas distritales, reteica y todos los que hubiere lugar.

### 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 567 de fecha 04 de agosto de 2017 expedido por el encargado de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual se describe a continuación:

Código presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
3-3-1-15-06-41-1025-182	Inversión	Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana	\$888.141.090

### 4. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo al análisis realizado en los estudios previos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el presente proceso de selección tendrá en cuenta las condiciones establecidas en los capítulos de contratación pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– y el "*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*" que pueden ser consultado en el Portal Colombia Compra Eficiente ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

La Secretaría también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	No	----	-----

Estados AELC		Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

**5. CONSULTA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Desde el diez (10) de agosto de 2017 en la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). y en el portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co)

**6. APERTURA:** El primero (01) de septiembre de 2017 en la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). y en el portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co)

### 7. COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La SDD no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la SDDE a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

**8. INICIO DE PLAZO Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Desde el (01) de septiembre de 2017, el Proponente debe presentar su Oferta **UNICAMENTE** en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **LP 005 DE 2017**, en el **SECOP II**.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Contratación **LP 005 DE 2017**, en el **SECOP II**. para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el

proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del **SECOP II** [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf).

Recuerde que la creación del proveedor plural en **SECOP II** requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el **SECOP II** el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el **SECOP II** sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El **SECOP II** despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación **LP 005 DE 2017**, en el **SECOP II**. en el **SECOP II** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en el pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información relacionada con el personal, encuestas, entrevistas e infografía.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El **SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de los siguientes cuestionarios:

1. Requisitos Habilitantes Jurídicos
2. Requisitos Habilitantes Técnicos
3. Requisitos Habilitantes Financieros

4. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
5. PROPUESTA ECONÓMICA

## **9. AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

**El seis (06) de septiembre de 2017 a las 11:00 a.m.** en la SDDE ubicada en la Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No. 63A – 52 de la ciudad de Bogotá D.C.

**10. CIERRE: El diecinueve (19) de septiembre de 2017 a las 03:00:00 p.m.** La recepción de ofertas se realizará UNICAMENTE en la Plataforma del **SECOP II** de conformidad con dicha sección, en la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentadas en el proceso.

**11. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN:** En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que sean consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y cumplan con los requisitos legales vigentes, en especial los establecidos en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

## **12. REGLAS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en el plazo establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante adenda, por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se realizará en audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma, los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación, sin que esta posibilidad implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar las propuestas.

Culminada la audiencia de adjudicación la SDDE expedirá el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato, el cual se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## **13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso No. LP 005 DE 2017, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en el portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).



**14. CONVOCATORIA VEEDURIAS** En cumplimiento de lo dispuesto por en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico CONVOCA A LA VEEDURIA DISTRITAL para ejercer el control social sobre este proceso.